



interin, aquella Superioridad no apruebe lo solicitado.
 Considerando que en tal virtud esta Administracion carece de facultades para aprobar dicha eliminacion, aun teniendo en cuenta que el cuerpo del tesoro no ha de sufrir alteracion alguna mientras dure el arriendo.

Acuerdo resolver que esa Exma Corporacion puede anunciar la subasta con arreglo al pliego de condiciones, presentado previa sugerencia de la Tarifa segunda a la consignada en el Reglamento ya citado, sin perjuicio de lo que en su dia se resuelva en la instancia de exclusion de las indicadas especies.

Enterado el Ayuntamiento acordó se ten-
 ga en cuenta, lo expuesto en el acuerdo del Señor Ad-
 ministrador, para, al anunciar la subasta, hacerlo
 con una condicion adicional, a fin de evitar
 dudas y reclamaciones, que si antes del dia señalada
 para el remate, se resolviese la solicitud de este
 Ayuntamiento, sobre eliminacion de la segunda
 Tarifa; de los palominos &c. favorablemente, enton-
 ces el tipo para la ejecucion en la subasta habrá de
 ser el de un millon doscientas diez y seis mil cuatro-
 cientas cincuenta y cinco pesetas, setenta y cinco cénti-
 mos, por los tres años, ó sean, cuatrocientas cinco mil
 cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, veinticinco cénti-
 mos, en cada uno; y si se resolviera favorablemente
 la mencionada solicitud con fecha posterior a la del